JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación adicional de crédito presentada por apoderado de la parte ejecutante, **hasta enero 24 de 2023**. Sírvase proveer**.**

YAMIL MEDOZA ARANA
El secretario

Montería Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO CONTINUACION DE VERBAL
DEMANDANTE	NOHELA DEL CARMEN VALVERDE BENAVIDES CC. 34.959.498
DEMANDADO	ESTHER MARIA GULFO BERROCAL C.C. N° 25.758.804
RADICADO	230013103003 2004-000012-00.
ASUNTO	**AUTO- APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO**
AUTO N°	**(#)**

Al Despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado judicial de la parte ejecutante aporta memorial al proceso de la liquidación de crédito habiendo trascurrido el término de traslado de la misma, otea esta Judicatura que esta se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Congruentes con lo precedente, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante a corte 24 de enero de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

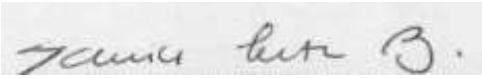

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ff113b192a6310ed0f3b33ec95104166806d386e75a96fa75385699b79e5b8**

Documento generado en 18/05/2023 09:13:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica